



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

15 NOV 2010

EXENTO

ARICA,

DECRETO N° 6643

VISTOS:

a) El Anexo de **Convenio Programa De Reforzamiento De La Atención Odontológica**, con fecha 28 de septiembre de 2010, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 1899, del 29 de octubre de 2010, en que se aprueba el anexo modificatorio de convenio de fecha 28 de septiembre de 2010, sobre transferencia de recursos destinados al **Convenio Programa De Reforzamiento De La Atención Odontologica**.

c) Lo dispuesto en la Ley n° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el **Convenio Programa De Reforzamiento De La Atención Odontologica** con fecha 28 de septiembre de 2010, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, sobre traspaso de recursos destinados a la ejecución de dicho programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

WSM/DPC/CCG/ECM/XNV/ema.

RESOLUCION N° 1899
Exenta

ARICA, 29 OCT 2010

COPIA

CONSIDERANDO: el anexo modificatorio de convenio de fecha 28 de septiembre de 2010, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.010.100-9, domiciliada en Rafael Sotomayor N° 415, representada por su alcalde D. WALDO SANKAN MARTINEZ, RUT N° 10.238.549-7 de ese mismo domicilio, sobre "**PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCION ODONTOLOGICA**"; instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 741 de fecha 06 de junio de 2009 de esta Dirección de Servicio; **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE** la Ley N° 19.378; lo dispuesto en el Decreto N° 140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- **APRUÉBASE** el anexo modificatorio de convenio de fecha 28 de septiembre de 2010, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde D. WALDO SANKAN MARTINEZ, ya individualizados, sobre "**PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCION ODONTOLOGICA**", instrumento que se reproduce íntegramente a continuación:

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO

En Arica, a 28 de septiembre del 2010, entre el **Servicio de Salud Arica**, representado por su Directora Suplente **DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC**, Médico Cirujano, RUN N° 08.186.567-1, ambos domiciliados en Arica, Arturo Prat N° 305, en adelante "el Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 69.010.100-9, representada por su alcalde **D. WALDO SANKÁN MARTÍNEZ**, RUT N° 10.238.549-7, ambos domiciliados en Arica, Sotomayor N° 415, en adelante "la Municipalidad", se acuerda celebrar el siguiente anexo – modificatorio de convenio:

PRIMERO: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 16 de marzo de 2009 suscribieron convenio sobre "**Programa de Reforzamiento de la Atención Odontológica**", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 741 de fecha 06 de junio de 2009 del Servicio de Salud Arica.

SEGUNDO: Con fecha 10 de agosto de 2010, a través de Resolución Exenta N° 1390, se aprobó el anexo modificatorio al convenio antes mencionado.

TERCERO: Por este acto las partes acuerdan modificar el convenio referido en la cláusula anterior en el siguiente sentido;

El plazo de vigencia del citado convenio se extiende hasta el 30 de septiembre de 2010.

2

CUARTO: Déjase establecido que el texto restante del convenio continúa inalterable, pasando este convenio modificatorio a ser parte integrante del mismo.

QUINTO: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic, para representar al Servicio de Salud Arica emana de Decreto N° 28/2010 del Ministerio de Salud, la personería de Don Waldo Sankán Martínez, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta de Decreto Alcaldicio N° 5805 del 06 de mayo de 2008.

SEXTO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

El presente anexo modificatorio se firma en 14 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio.

D. WALDO SANKÁN MARTÍNEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA SUPLENTE
SERVICIO DE SALUD ARICA

2°.- IMPUTESE el gasto que origine la transferencia de recursos que por este acto se aprueban al ítem 2403298 del presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica.

3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su alcalde D. WALDO SANKAN MARTINEZ o a quien la represente, por funcionarios de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Arica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Subdirección de Gestión Asistencial SSA.
Depto. Coordinación de Redes SSA.
Depto. Auditoría SSA.
Depto. Finanzas SSA.
Encargado de Programa
Asesoría Jurídica SSA.
I. Municipalidad de Arica (2)
Oficina de Partes


Orfa Ferrada Abe
ORFA FERRADA ABE
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.


Deysé Lináres Valdivia
DEYSE LINARES VALDIVIA
MINISTRO DE FE



SERVICIO DE SALUD ARICA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
 PPH/GVR/ENM/agg.

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO

En Arica, a 28 de septiembre del 2010, entre el **Servicio de Salud Arica**, representado por su Directora Suplente **DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC**, Médico Cirujano, RUN N° 08.186.567-1, ambos domiciliados en Arica, Arturo Prat N° 305, en adelante "el Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 69.010.100-9, representada por su alcalde **D. WALDO SANKÁN MARTÍNEZ**, RUT N° 10.238.549-7, ambos domiciliados en Arica, Sotomayor N° 415, en adelante "la Municipalidad", se acuerda celebrar el siguiente anexo – modificadorio de convenio:

PRIMERO: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 16 de marzo de 2009 suscribieron convenio sobre "**Programa de Reforzamiento de la Atención Odontológica**", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 741 de fecha 06 de junio de 2009 del Servicio de Salud Arica.

SEGUNDO: Con fecha 10 de agosto de 2010, a través de Resolución Exenta N° 1390, se aprobó el anexo modificadorio al convenio antes mencionado.

TERCERO: Por este acto las partes acuerdan modificar el convenio referido en la cláusula anterior en el siguiente sentido;

El plazo de vigencia del citado convenio se extiende hasta el 30 de septiembre de 2010.

CUARTO: Déjase establecido que el texto restante del convenio continúa inalterable, pasando este convenio modificadorio a ser parte integrante del mismo.

QUINTO: La personería de la Dra. Magdalena Gardilcic Franulic, para representar al Servicio de Salud Arica emana de Decreto N° 28/2010 del Ministerio de Salud, la personería de Don Waldo Sankán Martínez, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta de Decreto Alcaldicio N° 5805 del 06 de mayo de 2008.

SEXTO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

El presente anexo modificadorio se firma en 14 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio.



D. WALDO SANKÁN MARTÍNEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC
DIRECTORA SUPLENTE
SERVICIO DE SALUD ARICA

